

POLÍTICA DE SEGURIDAD PARA RESTAURANTES FIOREZONAG SAS

NIT 900.798.160 -1

1. Objeto:

La presente política tiene como objetivo establecer las directrices y procedimientos de seguridad para los restaurantes de la cadena **FIOREZONAG SAS**, Colombia, con el fin de garantizar la integridad física y patrimonial de nuestros comensales, empleados e instalaciones, en cumplimiento con la normativa local vigente.

2. Alcance:

Esta política aplica a todas las sedes de los restaurantes **FIOREZONAG SAS** ubicados en la ciudad de Bogotá, a todo el personal (empleados directos e indirectos), a los comensales, proveedores y cualquier persona que ingrese a nuestras instalaciones.

3. Prohibición de Ingreso de Personal Armado:

3.1. Se prohíbe rotundamente el ingreso de cualquier tipo de arma de fuego, armas blancas o cualquier otro elemento que pueda ser utilizado para atentar contra la seguridad e integridad de las personas dentro de las instalaciones de los restaurantes FIOREZONAG SAS en Bogotá.

3.2. Esta prohibición aplica a todo el personal de la empresa, incluyendo empleados de todas las áreas y niveles jerárquicos, contratistas, proveedores y visitantes.

3.3. Se exceptúa de esta prohibición al personal de seguridad debidamente autorizado y en ejercicio de sus funciones, quienes deberán portar sus armas de acuerdo con la normativa legal vigente y los protocolos internos de seguridad establecidos por **FIOREZONAG SAS**. Este personal deberá estar debidamente identificado.

3.4. Cualquier persona que intente ingresar a las instalaciones portando armas no autorizadas se le negará el acceso y se informará de inmediato a las autoridades competentes, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos.

4. Requisitos Aleatorios:

4.1. Con el objetivo de prevenir y disuadir la comisión de delitos, así como para garantizar la seguridad de los bienes de la empresa y de las personas, **FIOREZONAG SAS** se reserva el derecho de realizar **requisas aleatorias** por el personal de seguridad y con el acompañamiento de las administradoras o el gerente operativo en las siguientes áreas y bajo las siguientes condiciones:

* **Lockers del Personal: ** El personal de seguridad debidamente autorizado, o personal de las coordinaciones o gerencias operativas, podrán llevar a cabo requisas aleatorias de los locker asignados al personal. Estas requisas se realizarán de manera respetuosa y en presencia de un testigo (preferiblemente otro empleado). Se dejará constancia escrita de la requisas, indicando la fecha, hora, personal presente y el resultado de esta.

* **Maletas y Paquetes a la Salida de Turno: ** Al finalizar su jornada laboral, el personal de seguridad, o personal de las coordinaciones o gerencias operativas, podrán realizar requisas aleatorias de las maletas, bolsos u otros elementos de equipaje que porte el personal. Estas requisas se llevarán a cabo de manera discreta y respetuosa, en los puntos de salida designados. En caso de encontrar elementos sospechosos o no autorizados, se procederá de acuerdo con los protocolos internos y la normativa legal vigente.

4.2. Procedimiento para las Requisas:

* Todas las requisas se realizarán con el debido respeto a la dignidad e intimidad de las personas.

* Se informará al empleado sobre el motivo de la requisas de manera clara y concisa.

* Siempre que sea posible, las requisas se realizarán en presencia de un testigo.

* En caso de encontrar elementos prohibidos o que generen sospecha, se levantará un acta detallada del hallazgo, con la firma de los participantes y del empleado involucrado.

* **FIOREZONAG SAS** se compromete a utilizar la información obtenida de las requisas de manera confidencial y únicamente para fines de seguridad.

5. Cumplimiento Normativo:

La presente política se fundamenta en la normativa vigente en Bogotá y Colombia, incluyendo, pero no limitándose a:

- **Constitución Política de Colombia:** Artículos relacionados con la seguridad, la propiedad privada y los derechos fundamentales.
- **Ley 1801 de 2016** (Código Nacional de Policía y Convivencia): Establece las normas para garantizar la seguridad y la convivencia ciudadana. Si bien no regula directamente las requisas en empresas privadas, establece principios generales de respeto a la dignidad humana y los procedimientos policiales.

- **Jurisprudencia de la Corte Constitucional:** Ha establecido límites y requisitos para las requisas, incluso en ámbitos privados, enfatizando la necesidad de proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales. Cualquier procedimiento de requisa interna debe realizarse de manera que no vulnere derechos como la intimidad y el debido proceso.
- **Normativas internas de seguridad y salud en el trabajo: FIOREZONAG SAS** tiene la responsabilidad de garantizar un ambiente de trabajo seguro para sus empleados y clientes.

Es importante señalar que, si bien las requisas aleatorias en ámbitos privados son una herramienta de seguridad, deben realizarse con estricto apego a la ley y a los principios de proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales. **FIOREZONAG SAS** se compromete a capacitar a su personal encargado de realizar estas tareas para asegurar su correcta ejecución.

6. Responsabilidades:

- **Personal de Seguridad:** Cumplir con los procedimientos de requisa establecidos, actuar con respeto y profesionalismo, y reportar cualquier irregularidad.
- **Coordinaciones y Gerencias Operativas:** Supervisar el cumplimiento de esta política y apoyar al personal de seguridad en la implementación de los procedimientos.
- **Todo el Personal:** Colaborar con las medidas de seguridad implementadas y reportar cualquier situación sospechosa.
- **Administración de FIOREZONAG SAS:** Garantizar la difusión y el cumplimiento de esta política, así como proporcionar los recursos necesarios para su implementación.

7. Divulgación:

Esta política será comunicada a todo el personal de **FIOREZONAG SAS** en Bogotá a través de los canales internos de comunicación (correo electrónico, carteleras, inducciones, etc.). Se recomienda su publicación en lugares visibles dentro de las instalaciones.

8. Revisión y Actualización:

La presente política será revisada y actualizada periódicamente por la administración de **FIOREZONAG SAS** para asegurar su pertinencia y cumplimiento con la normativa vigente.

9. Interpretación y Cumplimiento:

Cualquier duda o situación no contemplada en esta política será resuelta por la gerencia operativa de **FIOREZONAG SAS** en Bogotá, en coordinación con el área de seguridad. La difusión y comunicación de la presente política a los trabajadores se entenderá como una manifestación de su conocimiento y aceptación de los procedimientos aquí establecidos, incluyendo la realización de requisas aleatorias de maletas y paquetes a la salida de su turno, conforme al **numeral 4.1** de esta política. El incumplimiento de esta política podrá acarrear las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con el reglamento interno de trabajo.



Elsi Giuseppina Badalacchi
Representante Legal
FIOREZONAG SAS



Jairo Cruz Badalacchi
Director General
FIOREZONAG SAS